38 (treinta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

DICTAMEN AMPLIATORIO UEP BID – DV MOPC N°. 50/2024		
OBRA	:	LLAMADO MOPC N° 32/2019 – CONTRATO SG MINISTRO N°14/2020 "OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4 LOTE 7" ID N° 370.320.
CONTRATO	:	S.G. MINISTRO N° 14/2020
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. Y ASOCIADOS/32
REFERENCIA	:	RESPUESTA A OBSERVACIONES DNCP A PRÓRROGA OTORGADA
FECHA	:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Considerando la Resolución DNCP N° 1807/2022, *por la cual se modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003,* que, en su Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.: *las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas (…).*

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato en cumplimiento a las observaciones dadas mediante las Notas DGNCP N° 8076/2024 y DNC N° 8077/2024 de la DNCP solicitando un Dictamen Técnico Legal sobre los fundamentos y justificaciones realizadas en la prórroga otorgada a la Contratista, se expide el siguiente informe:

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- Memorándum UOC N° 5063/2024 y 5064/2024 de fecha 31 de octubre de 2024 en el cual se remiten las observaciones realizadas por la DNCP mediante las notas DNC N° 8077/2024 y DGNCP N° 8076/2024.
- Nota N° DC-RUTA9T4L7-02/2024 presentada por la Contratista ingresada por MEU N°34.710/2024 de fecha 21/08/2024.
- Nota MOPC N° 009/2024 de fecha 22 de febrero del 2024 por la cual la Fiscalización remite su parecer sobre la solicitud de prórroga de la Contratista.
- MEMORANDUM UO-PR-L1145 - UEP BID – DV N° 145/2024 de fecha 15 de octubre de 2024, por el cual la Supervisión de Obra remite su parecer sobre el pedido de prórroga realizado por parte de la Contratista.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

- Nota N° DC-RUTA9T4L7-04/2023 de fecha 24 de julio del 2023.
- Libro de Obra N° 0000075.
- Nota DV N° 1771/2020, de fecha 13 de noviembre del 2020 por la cual se emite la Orden de Inicio.
- Nota DV N° 971/2024, de fecha 29 de febrero del 2024.
- Nota DV N° 1081/2024, de fecha 08 de marzo del 2024.
- Nota DV N° 1885/2024, de fecha 02 de mayo del 2024.
- Nota DV N° 3569/2024, de fecha 16 de setiembre del 2024.

II- ANÁLISIS

En el segundo punto de las observaciones realizadas, la DNCP solicita un dictamen técnico legal estableciendo el plazo de ejecución original, más el vencimiento del plazo de ejecución otorgado por medio del Convenio Modificatorio N° 2 y en el quinto punto menciona una duplicación de prórrogas otorgadas. Al respecto, realizamos las aclaraciones correspondientes:

Orden de Inicio	Plazo original	Plazo CM N° 2	Prórroga N° 1**	Prórroga N° 2 *	Prórroga N° 3*	Prórroga N° 4
13/11/2020	13/11/2022	16/11/2023	6/12/2023	21/4/2024	5/7/2024	1/1/2025
Nota DV N° 1771/20			Nota DV N° 971/2024	Nota DV N° 1081/2024	Nota DV N° 1885/2024	Nota DV N° 3569/2024

* Estas prórrogas se encuentran publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

** El plazo de la Nota DV N° 971/2024 fue rectificado en el Dictamen UEP BID DV N° 004/2024, quedando como fecha el 06 de diciembre del 2023.

Con el presente cuadro se da respuesta a la quinta observación realizada en la Nota DGNCP N° 8076/2024, ya que queda claro que no se encuentran duplicadas las prórrogas otorgadas a la Contratista.

En cuanto a la prórroga de 20 (veinte) días, la misma fue otorgada luego del análisis y la revisión de la documentación presentada por la Contratista como los reportes de lluvia de la DINAC, constancias del libro de obra, así como el parecer favorable de la Fiscalización y la Supervisión de Obra.

El sustento normativo de la misma se encuentra en la Sección VI. Requisitos de Obras cláusula 7. Prórrogas por Inclemencias Climáticas del Pliego de Bases y Condiciones.

Por otra parte, en cuanto a la primera observación realizada en la Nota DNC N° 8077/2024, resulta necesario remitirnos a la Cláusula N° 19. Fuerza Mayor. 19.1 Definición de Fuerza Mayor. "*En este Cláusula "Fuerza Mayor" significa un evento excepcional o circunstancia: a) que está fuera del control de una parte; b) contra la que dicha parte no pudo razonablemente haber tomado*

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador

37 (treinta y siete)

provisiones para protegerse antes de celebrar el Contrato; c) que, una vez producida, dicha parte no pudo razonablemente haber evitado o superado, y; d) que no pueda atribuirse sustancialmente a la otra Parte."

En ese sentido, la causal para el otorgamiento de la prórroga de 180 (ciento ochenta) días puede considerarse como un evento de "Fuerza Mayor", la cual es concordante con las cláusulas 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación inc. b) e inc. e) así como la cláusula 8.5 Demoras ocasionadas por las autoridades, motivo por el cual corresponde otorgar la prórroga del plazo de terminación solicitada por la Contratista.

En cuanto al plazo otorgado, resulta pertinente aclarar que el plazo en el cual se cumplen los 180 días de prórroga es el 01/01/2025, por lo cual corresponde rectificar el plazo establecido en la Nota DV N° 3569/2024.

A continuación, en base a los fundamentos expuestos, se detallan los plazos contractuales, según la prórroga otorgada.

Cuadro de prórroga:

N°	Eventos	Prórroga – Extensión (Días)	Periodo	
			Inicio	Fin
PRÓRROGA DEL PLAZO				
1	Demora por causales establecidas en cláusula 7. Prórrogas por Inclemencias Climáticas.	23 días	17/11/2023	09/12/2023
2	Demora en la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3.	180 días	06/07/2024	01/01/2025

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UGP - BID - DV

III. CONCLUSION

Se emite el presente DICTAMEN TÉCNICO LEGAL a fin de atender las observaciones realizadas por la DNCP en las notas DNC N° 8077/2024 y DGNCP N° 8076/2024.

En base al análisis y la verificación realizada a la documentación presentada por la Contratista, la nota con su parecer técnico presentada por la Fiscalización y el informe presentado por la Supervisión de la obra, se concluye que las solicitudes de prórroga se adecuan a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

Ing. Javier Talia
Responsable de Unidad
PR-L1145